referencias que en el presente texto u otros documentos se hagan a la categoría profesional del trabajador, a partir de esa fecha, se entenderán referidas al grupo profesional en que se encuadre la respectiva categoría profesional de acuerdo con el cuadro del anexo I BIS del presente convenio.

En tanto no se produzca la adaptación a la nueva clasificación profesional prevista en el párrafo primero de esta disposición, se aplicará la tabla contenida en el anexo I del presente convenio, conforme a los contenidos de los precedentes convenios generales del Sector.

En prueba de conformidad firman el presente convenio todos los integrantes de la Comisión Negociadora, en Málaga, a 16 de febrero de 2018.

ANEXOS

ANEXO I

Tabla de niveles y categorías

PARA SALARIO BASE MENSUAL		PARA SALARIO BASE DIARIO	
II	– PERSONAL TITULADO SUPERIOR		
III	– PERSONAL TITULADO MEDIO		
	– JEFE DE 1.ª ADMINISTRATIVO		
	– JEFE SECCIÓN ORGANIZACIÓN 1.ª		
IV	– JEFE DE PERSONAL		
	– AYUDANTE DE OBRA		
	– ENCARGADO GENERAL DE FÁBRICA		
	– ENCARGADO GENERAL		
V	– JEFE DE 2.ª ADMINISTRATIVO		
	– DELINEANTE SUPERIOR		
	– ENCARGADO GENERAL DE OBRA		
	– JEFE DE SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO DE 2.ª		
	– JEFE DE COMPRAS		
VI	– OFICIAL 1.ª ADMINISTRATIVO	VI	– JEFE O ENCARGADO DE TALLER
	– DELINEANTE DE 1.ª		– ENCARGADO DE OBRA
	– TÉCNICO ORGANIZACIÓN DE 1.ª		– ESCULTOR DE PIEDRA Y MÁRMOL
	– ENCARGADO DE SECCIÓN LABORATORIO		– MODELISTA
	– PRÁCTICO DE TOPOGRAFÍA DE 1.ª		
VII	– DELINEANTE DE 2.ª	VII	– CAPATAZ
	– TÉCNICO ORGANIZACIÓN DE 2.ª		– CONTRAMAESTRE DE TALLER
	– PRÁCTICO TOPOGRAFÍA DE 2.ª		– ADORNISTA
	– ANALISTA DE 1.ª		– ESPECIALISTA DE OFICIO
VIII	– OFICIAL 2.ª ADMINISTRATIVO	VIII	– OFICIAL 1ª DE OFICIO
	– CORREDOR DE PLAZA		– ENTIBADOR
	– INSPECTOR DE CONTROL, SEÑALIZACIÓN Y SERVICIOS		– OFICIAL 1.ª GRUISTA
			– OFICIAL 1.ª – JEFE DE EQUIPO
	– ANALISTA DE 2.ª		
IX	–AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IX	– AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OBRA
	–AYUDANTE PRÁCTICO DE TOPOGRAFÍA		– AUXILIAR TÉCNICO DE OBRA
	– AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN		– OFICIAL 2.ª DE OFICIO
	– CALCADOR		–OFICIAL 2.ª - JEFE DE EQUIPO
	– VENDEDORES		
	– CONSERJE		
	– ORDENANZA		

CVE: 20180716-04999-2018 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

PARA SALARIO BASE MENSUAL		PARA SALARIO BASE DIARIO	
X	– AUXILIAR DE LABORATORIO	X	–ALMACENERO DE OBRA
	– ALMACENERO DE ALMACÉN CENTRAL		– VIGILANTE
	– ENFERMERO		– GUARDA / GUARDA JURADO
	– COBRADOR		– AYUDANTE DE OFICIO
			– ESPECIALISTA DE 1.ª
			– AYUDANTE – JEFE DE EQUIPO
		XI	– LISTERO
			– ESPECIALISTA DE 2.ª
			– PEÓN ESPECIALIZADO
			– PEÓN ESPECIALIZADO – JEFE DE EQUIPO
		XII	– PEÓN ORDINARIO
			– LIMPIADOR/A
			– PEÓN ORDINARIO – JEFE DE EQUIPO
XIII	– BOTONES 16 Y 17 AÑOS	XIII	– PINCHE 16 Y 17 AÑOS
XIV	– TRABAJADORES EN FORMACIÓN	XIV	–TRABAJADORES EN FORMACIÓN

ANEXO I BIS

Clasificación profesional del sector de la construcción

I. *La clasificación profesional del sector de la construcción se divide en tres áreas funcionales:*

1. **Gestión técnica, diseño y planificación**

   Comprende, a modo de ejemplo, las actividades de: gestión técnica, trabajo de campo, diseño, representación gráfica, mediciones; mediciones; valoraciones, investigación, etc.

2. **Producción y actividades asimiladas**

   En este área se incluyen, entre otras, las siguientes actividades: acondicionamiento del terreno; preparación y organización de tajos; mediciones en obra; ejecución de las distintas fases y unidades de obras de rehabilitación, edificación, civiles y marítimas (excavaciones, dragados, estructuras, cerramientos, particiones, cubiertas, aislamientos e impermeabilizaciones, instalaciones, pinturas, acabados); operaciones con maquinaria y equipos de trabajo; conservación y explotación de carreteras.

3. **Servicios transversales**

   En esta área funcional se incluyen las actividades transversales a las dos áreas citadas anteriormente. Entre ellas cabe citar las siguientes:

   a) Administración, finanzas, comercial, marketing, etc.
   b) Calidad.
   c) Medio ambiente.
   d) Prevención de riesgos laborales.
   d) Otras (limpieza, seguridad, jardinería, etc.

II. *Las áreas funcionales comprenderán todos o algunos de los ocho grupos profesionales en los que se divide la clasificación profesional*

III. *A su vez las características de cada grupo profesional se describen a través de los tres apartados siguientes*

1. **Criterios generales**: Características comunes del grupo según una determinada graduación de los factores y subfactores de valoración (conocimientos, experiencia, mando, etc.).
2. **Formación**: Se indica el nivel de formación recomendable para el desempeño de la prestación del trabajo en términos de eficiencia.

CVE: 20180716-04999-2018 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php